



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA,

05 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

3077

NUM: _____ / VISTOS:

1. ORD. 153 del 21 DE MARZO DE 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO JEFA DE PERSONAL a Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**;
2. Contrato de fecha 21 DE MARZO DE 2014, por Prestación de servicios a Honorarios de doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**;
3. Certificado **1313** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha **21 DE MARZO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**, cédula de identidad N° _____, **NUTRICIONISTA LICENCIADA EN NUTRICION**, con domicilio en _____, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATORA 2 TALLER "HABITOS ALIMENTACION SALUDABLE" (POR UNICA VEZ)**, desde el **21 DE MARZO DE 2014** y hasta el **21 DE MARZO DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$44444.- (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, ingreso bruto, mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501026006 AUTOCONSUMO FAMILIAR**.

TERCERO: **ADOpte**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Finanzas Dideco 4.-PROGRAMA AUTOCONSUMO 2013 Interesada 5.-Archivo de Personal LMG/PEA/or



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **21 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **NUTRICIONISTA LICENCIADA EN NUTRICION**, con domicilio en [REDACTED].

[REDACTED] se ha convenido el siguiente

Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATORA 2 TALLER "HABITOS ALIMENTACION SALUDABLE"**, POR UNICA VEZ.

SEGUNDO: Doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **21 DE MARZO DE 2014** y hasta el **21 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ **44444 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, **INGRESO BRUTO, MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501026006, AUTOCONSUMO FAMILIAR**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**, por cuanto **DIRECTOR DIDECO O QUIEN SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

RITA JOCELYNE GALLARDO TAPIA
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE